

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NAVARRA” Y DE LA “ENCUESTA DE COYUNTURA SOCIOECONÓMICA DE NAVARRA”

ACTA Nº 4, EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

En Pamplona, siendo las 10:30 horas del día 24 de febrero de 2026 se reúnen a través de medios electrónicos los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente:
Antidio Martínez de Lizarrondo Artola, Director del Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa de la Oficina de Análisis y Prospección (en adelante OAP).
- Vocales:
Alejandra de la Fuente Lebantini, Jefa de la Sección de Analítica Avanzada y Prospección de la OAP.

Xabier Alzuguren Martinicorena, Sociólogo de la Sección de Analítica Avanzada y Prospección de la OAP.

Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado de la Dirección General de Intervención en el Departamento de Presidencia e Igualdad.
- Vocal Secretaria:
María Senosiain Labat, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

Se informa por la Secretaria que se ha detectado un error en la denominación de una de las licitadoras, Análisis de Mercado y Opinión, S.L., en los siguientes documentos: Acta nº2, Acta nº 3 e informes de valoración de las ofertas elaborado por los vocales técnicos de la Mesa de Contratación. En dichos documentos figura dicha licitadora como Análisis de Mercado y Opinión, Sociedad Microcooperativa, que era su denominación anterior tras su transformación de sociedad microcooperativa a sociedad de responsabilidad limitada (Escritura número 1780 de fecha de 1 de octubre de 2025). Por este motivo, se procede a corregir este error de hecho en este acto y hacerlo constar en acta.

Asimismo, informa que, tal y como se acordó por la Mesa, se ha requerido a la empresa Análisis de Mercado y Opinión, S.L., en fecha 9 de febrero de 2026, para que acredite la posesión y validez de los documentos relacionados en la cláusula 16 de los pliegos reguladores, en el plazo máximo de 7 días naturales.

Se informa que la empresa Análisis de Mercado y Opinión, S.L. ha presentado el 13 de febrero de 2026, dentro del plazo, la documentación requerida, por lo que se procede a examinarla:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad** de la empresa y la **representación**, en su caso, de quien firma la proposición:

Presenta certificado de estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, así como una declaración responsable de doña Ana María Otegui Bueno, representante de la empresa en la que manifiesta la vigencia de dicho certificado. Presenta así mismo, escrituras de constitución de la microcooperativa y su posterior transformación a sociedad de responsabilidad limitada. Resulta acreditada la personalidad de la empresa y la representación de doña Ana María Otegui Bueno por la escritura de elevación a público de acuerdos sociales.

2. **Certificados** positivos expedidos por las **Haciendas** que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la **Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Presenta los siguientes certificados:

- Se aporta un documento del Ayuntamiento de Pamplona en el que se señala que, a Análisis de Mercado y Opinión, S.L. en el año 2025 no se le ha girado cuota de impuesto del IAE atendiendo a la exención prevista en la letra g) del artículo 150.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo Haciendas Locales de Navarra. Se considera acreditado este requisito.
 - Certificado positivo de la Hacienda Navarra de fecha de 8 de enero de 2026.
 - Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha de 15 de enero de 2026.
3. Documentos acreditativos de la **solvencia económica y técnica** conforme a lo señalado en las cláusulas 8 y 9.
 - Solvencia **económica**: presenta declaración responsable del volumen global de negocios de los tres últimos años, constando que el volumen de cada uno de los años 2022, 2023 y 2024 supera los 35.000 euros, conforme a la cláusula décima.
 - Solvencia **técnica**:
 - **Experiencia**: se aporta relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años. Aporta certificados de

buena ejecución de al menos dos contratos iguales o similares realizados en los años 2022, 2023 y 2024, en los que las muestras han tenido al menos 1.200 unidades de encuestación y el importe medio de dichos contratos superaba los 20.000 euros (IVA excluido).

- **Personal que integre el equipo adscrito a la ejecución del contrato:**
 - **Las personas asignadas como responsable de ejecución del contrato:** Por cada lote se presenta una persona responsable de ejecución del contrato y se aporta la titulación exigida en la cláusula 9.b).
 - **Una de las personas asignadas a la ejecución del contrato, distinta de la anterior, dispone de conocimientos de informática necesarios para la gestión de aplicaciones que soporten el tratamiento CATI, CAPI y CAWI :** No indica quién es esta persona ni se aporta titulaciones requeridas en la cláusula 9.b) párrafo tercero, por lo que no queda acreditado este punto y procede requerir para que presente la acreditación de una persona del equipo ejecutor distinta a la responsable con la titulación requerida.
 - **Dos de las personas asignadas a la ejecución del contrato con rol de encuestadora acredita un nivel C1 de euskera:** Se indica quién del equipo ejecutor con rol de encuestadora cuenta con este perfil lingüístico y aporta el certificado o título que lo acredite.

Analizada la documentación, y a la vista de la deficiencia en la acreditación requerida respecto a la solvencia técnica conforme a lo establecido en la cláusula 9.b) párrafo tercero del pliego regulador del contrato, la Mesa ACUERDA realizar requerimiento de subsanación a la licitadora Análisis de Mercado y Opinión, S.L. para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane las deficiencias apreciadas, advirtiéndole de que, en caso contrario, se procederá a su exclusión en el procedimiento, y ello conforme a los artículos 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:46 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman las asistentes a la misma.

Antidio Martínez de Lizarrondo Artola

Alejandra de la Fuente Lebantini

Xabier Alzuguren Martinicorena

Fernando Hipólito Ojeda

María Senosiain Labat